

Municipio de Ayala, Morelos**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17004-16-1080-2018

1080-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,153.8
Muestra Auditada	33,153.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Ayala, Morelos, por 33,153.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 33,153.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ayala, Morelos, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control

interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Ayala, Morelos, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formó parte de la auditoría 1154-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Contraloría Municipal de Ayala, Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MA/CM/15/08-18, por lo que se da como promovida esta acción, quedando pendiente la recomendación.

2017-D-17004-16-1080-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ayala, Morelos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos transfirió un monto de 33,153.8 miles de pesos, al Municipio de Ayala, Morelos, en una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2017 en tiempo y forma.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

3. Con la revisión de los recursos del FISMDF 2017 transferidos al Municipio de Ayala, Morelos, por 33,189.3 miles de pesos, integrados por 33,153.8 miles de pesos más rendimientos financieros por 35.5 miles de pesos, se concluyó que mantuvo registros específicos actualizados, identificados y controlados con la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual reunió los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FISM DF 2017".

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. El municipio destinó 33,189.3 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 55 obras y dos acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información

Socioeconómica (CUIIS) que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
C.P. 2017
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria	0	0.0	0.0%	0.0%
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	12	5,856.6	17.7%	0.0%
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIIS	43	18,846.5	56.8%	0.0%
Gastos indirectos	1	612.2	1.8%	0.0%
Desarrollo institucional	1	663.1	2.0%	0.0%
SUBTOTAL	0	25,978.4	78.3%	0.0%
Pago de crédito BANOBRAS		7,210.9	21.7%	0.0%
TOTAL DISPONIBLE:	57	33,189.3	100.0%	0.0%

FUENTE: Estados de Cuenta y registro contables del FISDMF, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

5. El municipio destinó 33,189.3 miles de pesos del FISDMF 2017 en el pago de 55 obras y dos acciones que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como a continuación se muestra:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
C.P. 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Comprometido (Al 31 de diciembre de 2017)	Presupuesto Devengado (Al 31 de diciembre de 2017)	Presupuesto Pagado/Ejercido (Al 31 de diciembre de 2017)
Deuda Pública	0	7,210.9	7,210.9	7,210.9	7,210.9
Agua y Saneamiento	24	13,005.6	13,005.6	13,005.6	13,005.6
Urbanización	11	4,998.6	4,998.6	4,998.6	4,998.6
Vivienda	20	6,698.9	6,698.9	6,698.9	6,698.9
Gastos Indirectos de Programa	1	612.2	612.2	612.2	612.2
Desarrollo Institucional	1	663.1	663.1	663.1	663.1
Total	57	33,189.3	33,189.3	33,189.3	33,189.3

FUENTE: Estados de Cuenta y registros contables del FISDMF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

6. El municipio destinó el 60.1% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 14.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
C.P. 2017
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	45	19,933.2	60.1%	0.0%
Complementaria	10	4,769.9	14.4%	0.0%
Especial	0	0.0	0.0%	0.0%
Gastos Indirectos	1	612.2	1.8%	0.0%
Desarrollo Institucional	1	663.1	2.0%	0.0%
Subejercicio	0	0.0	0.0%	0.0%
Deuda Pública	0	7,210.9	21.7%	0.0%
TOTAL:	57	33,189.3	100.0%	0.0%

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 4,769.9 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, que representan el 14.4% de los recursos disponibles se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

7. El Municipio de Ayala, Morelos, destinó recursos del FISMDF 2017 por 663.1 miles de pesos al Programa de Desarrollo Institucional, para el pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, cifra que representó el 2.0% del recurso asignado al fondo, de acuerdo con el catálogo de acciones establecidas en los lineamientos.

8. El Municipio de Ayala, Morelos, destinó recursos del FISMDF 2017 por 612.2 miles de pesos para gastos indirectos cifra que representó el 1.8% del total asignado al fondo, de acuerdo con el catálogo de acciones establecidas en los lineamientos.

9. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se constató que 7,210.9 miles de pesos de recursos del FISMDF 2017 se afectaron como fuente de pago para garantizar el crédito contraído por el Municipio de Ayala, Morelos, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que permitieron disminuir el saldo registrado al 31 de diciembre de 2016 por 13,346.9 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2017 un importe de 6,905.2 miles de pesos, que fueron destinados a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, además, el municipio cuenta con las autorizaciones de la legislatura local, su registro ante la SHCP, así como, en el registro único de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado de Morelos.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
C.P. 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2016	Pago de capital	de Pago de interés	Total pagado de FISMDF 2017	con Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017
Deuda Pública	13,346.9	6,441.7	769.2	7,210.9	6,905.2

FUENTE: Estados de cuenta, contrato y registros contables del FISMDF, como garantía del crédito contraído con BANOBRAS, S.N.C

Obras y Acciones Sociales

10. El Municipio de Ayala, Morelos, no acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen debidamente fundado y motivado de 13 obras con contratos número OP/R33F3/terminaciones 001-17, 002-17, 003-17, 004-17, 008-17, 014-17, 022-17, 023-17, 041-17, 048-17, 052-17, 057-17 y 061-17.

La Contraloría Municipal de Ayala, Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MA/CM/16/08-18, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no presentó la documentación requerida en las bases de la invitación a cuando menos tres personas de tres obras con contrato número OP/R33F3/IR-007/17, terminaciones 040/17, y 046/17; asimismo, cinco obras con número OP/R33F3/AD 014/17 terminaciones 022/17, 038/17, 039/17 y 053/17 no presentaron sus contratos ni sus garantías respectivas.

La Contraloría Municipal de Ayala, Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MA/CM/17/08-18, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas por el Municipio de Ayala, Morelos, y pagadas con recursos del FISMDF 2017, se verificó que cuatro obras con contratos número OP/R33F3/AD-022/17 terminaciones 023/17, 030/17, y 048/17, el municipio no presentó los convenios modificatorios y las garantías de vicios ocultos. Asimismo, de nueve obras con contratos número OP/R33F3/IR-043/17 y OP/R33F3/AD-004/17 terminaciones 006/17, 013/17, 027/17, 028/17, 029/17, 045/17 y 057/17, no presentó las actas de entrega recepción.

La Contraloría Municipal de Ayala, Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MA/CM/18/08-18, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Ayala, Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MA/CM/19/08-18, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no reportó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de manera trimestral los cuatro informes de planeación de recursos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); y de los reportes de verificación de las obras en el Sistema de Formato Único (SFU) e incidencias respecto de los registros del SFU del FISMDF 2017.

La Contraloría Municipal de Ayala, Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MA/CM/20/08-18, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

15. Al Municipio de Ayala, Morelos, le fueron transferidos por el fondo un total de 33,153.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 35.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 33,189.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio gastó la totalidad del recurso transferido.

Del total pagado con el fondo, el 96.2% se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución directa, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 19,933.2 miles de pesos, que representan el 60.1% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 14.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 55 obras y dos acciones programadas, las mismas se encontraron concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 22.2% a 9.6% (12.6 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una

disminución relevante, al pasar de 7.7% en 2010 a 3.9% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 34.0% a 30.3%, lo que implica una disminución de 3.7 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Ayala, Morelos, tiene una contribución favorable marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 60.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
C.P. 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	100.0%
I.2.- Nivel de gasto al 30 de abril de 2018 (% pagado del monto disponible)	0.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	17.7%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	100.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado)	25.5%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	60.1%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado)	14.4%
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado)	100.0%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,153.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 33,153.8 miles de pesos transferidos al Municipio de Ayala, Morelos, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Ayala, Morelos, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos ello generó que se alcanzaran las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ayala, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Ley de Coordinación Fiscal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Ayala, Morelos, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de manera trimestral los cuatro informes de planeación de recursos (MIDS), asimismo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios.

De los recursos del FISMDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento del pago de deuda pública, urbanización, vivienda, gastos indirectos y programa de desarrollo institucional por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; asimismo, se considera que tuvo un impacto positivo y se contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

En conclusión, el Municipio de Ayala, Morelos, cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, el Gobierno del Estado de Morelos, remitió el oficio número MA/CM/090/08-18 del 16 de agosto de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias

de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 10, 11, 12, 13 y 14 se consideran como atendidos; no obstante, no remitió información suficiente para el resultado 1, mediante el oficio antes mencionado, por lo que se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Ayala, Morelos

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 4 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



1 Leg
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
HISTORICO MUNICIPIO DE AYALA
MORELOS 2016 - 2018.

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Contraloría Municipal
No. de Oficio: MA/CM/090/08-18
Asunto: El que se indica



1 Leg
"2108 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Oaxima"

Ayala, Morelos a 16 de Agosto del 2018
Asunto: El que se indica.

RECIBIDO
2018
AUG 16 PM 12:52
LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
P R E S E N T E:



El que suscribe Ciudadano L.E. NOUDE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en mi calidad de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, en razón de las facultades que me otorga la Ley Orgánica Municipal, así como la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, me dirijo a Usted de la manera más atenta en relación al oficio MA/CM/083/08-18 de fecha 06 de agosto de la presente anualidad, en virtud a la información entregada por sello de recibido el día 14 de agosto del año dos mil dieciocho de recibido por el área de la Auditoría Superior de la Federación, donde se le informa la iniciación del procedimiento administrativo derivado de la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1080-DS-GF, con título Recursos del Fondo y Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2017, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a éste H. Ayuntamiento, le envió la información alcance de los siguientes oficios:

- MA/CM/076/08-18 referente al número de resultado: 1, procedimiento 1.1, quedando radicado en el expediente número MA/CM/15/08-18.
- MA/CM/077/08-18 referente al número de resultado 14, procedimiento 5.1.1, al alcance del el expediente número MA/CM/15/08-18, quedando radicado en la asignación correcta en el expediente número MA/CM/16/08-18.
- MA/CM/078/08-18, referente al número de resultado 16, procedimiento número 5.1.2, alcance del expediente número MA/CM/15/08-18, quedando radicado en la asignación correcta en el expediente MA/CM/17/08-18.
- MA/CM/079/08-18 referente al número de resultado 18, procedimiento número 5.1.3; alcance del expediente número MA/CM/15/08-18, quedando radicado en la asignación correcta en el alcance del número de expediente MA/CM/18/08-18.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA
MORELOS 2016 - 2018.

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Contraloría Municipal
No. de Oficio: MA/CM/090/08-18
Asunto: El que se indica



- MA/CM/080/08-18 referente al número de resultado 19, procedimiento número 6.1, alcance del expediente número MA/CM/15/08-18, quedando radicado en la asignación correcta en el expediente número MA/CM/19/08-18.
- MA/CM/081/08-18 referente al número de resultado 23, procedimiento número 6.3, alcance del expediente número MA/CM/15/08-18, quedando radicado en la asignación correcta en el expediente MA/CM/20/08-18.

Y a efecto de dar el cabal cumplimiento a los procedimientos instrumentados por la legislación que rige al Órgano Controlador Federal, le hago la entrega de copias certificadas correspondientes a los procedimientos administrativos antes descritos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento y en virtud de un sano desempeño de la Administración del Honorable Ayuntamiento de Ayala, Morelos, del periodo 2016-2018; Quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.
CONTRALORIA MUNICIPAL
"MÁS UNIDO, MÁS FUERTE"

ATENTAMENTE

L.E. NOUDE SANCHEZ SANCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS

c.c.p. Antonio Dominguez Aragón, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, para su conocimiento
c.c.p. Archivo